



Rad. 680013110004-2018-00436-00 FILIACION-PETCION DE HERENCIA

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 17 de noviembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

La parte actora con escritos de fecha 27 de octubre y 15 de noviembre hogaño, solicita se archive el proceso por desistimiento a las pretensiones incoadas con la demanda de FILIACION y PETICION DE HERENCIA promovido contra NILVELSI VALDERRAMA PRADA, MARYURIS VALDERRAMA FRANCO, ERWIN DARIO VALDERRAMA FRANCO, DAVID VALDERRAMA MONSALVE y WILLIAM VALDERRAMA MONSALVE.

Conforme se solicita al despacho abstenerse de condenar en costas a la demandante, se dispone con fundamento en el numeral 4º del art. 316 del CGP., correr traslado de la solicitud a la pasiva por termino de tres (03) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, luego de lo cual ingrese el expediente nuevamente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Consecuentemente, no se llevará a cabo la audiencia programada por auto de fecha 22-10-2021.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA.
BUCARAMANGA.**

La anterior sentencia se notificó a las partes, artículo 295 CGP por anotación en el estado No. 143 fijado en la secretaria del juzgado a las 8:00 a.m. hoy, **18 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
SECRETARIA**